CONTRATO PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE PAGO BANCARD, INFONET LLAMADO PLURIANUAL PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

Adenda Modificatoria Nº 1

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BANCARD S.A., domiciliada en Avda. Brasilia 765 e/ República de Siria y Fray Luis de León, República del Paraguay, representada para este acto por César Brígido Paredes Ramírez - Apoderado, con Cédula de Identidad Nº 1.212.832; y Carlos Moreno – Apoderado, con Cédula de Identidad Nº 731.402, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda Modificatoria Nº 1 de conformidad al Art. 63º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DE LA ADENDA:
La presente Adenda, tiene por objeto ampliar el monto mínimo y el monto máximo del Contrato establecido en el Punto 5 del Contrato Nº 010/2017 para la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA - AMPLIACIÓN DEL PUNTO 5 PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

Modificar el Punto 5 del Contrato Nº 010/2.017, el cual queda redactado de la siguiente manera:

1.

Nº ÏTEM	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Cobranza	Unidad	1	Unidad	110.000

Ítem	TASA DE COMISION POR TARJETAS	Porcentaje (%)
1	Tarjetas de Crédito ***(aclarar condiciones)***	3 %
2	Tarjetas de Débito ***(aclarar condiciones)***	3,3 %

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones) y el monto máximo es de Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CLÁUSULA TERCERA- DOCUMENTOS DE LA ADENDA:
Forma parte de la presente Adenda:
1)- La Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1019/2019 de fecha 20/09/2.019.
2)- El Informe del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte en cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación del Contrato conforme al Art. Nº 63 de la Ley 2051/03

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituido por dos páginas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 20 días del mes de Septiembre del año 2019.

FIRMADO
Asesoría Legal Interna
Bancard S.A.

César Brígido Paredes R.
Apoderado
BANCARD S.A.

Carlos Moreno
Apoderado
BANCARD S.A.

Prof. Arq. Ricardo Meyer C.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE